

**BOLETA DE NOTIFICACIÓN
República Bolivariana de Venezuela**



En su nombre:

**Juzgado Superior Segundo en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la
Circunscripción Judicial del Estado Zulia**

Maracaibo, 16 de Mayo de 2024

213° y 164°

SE HACE SABER:

A los ciudadanos **IRMA HERRERA DE BRITO, ODOARDO BRITO HERRERA, EDUARDO HERRERA MORAN eIRMA MORAN** viuda de **HERRERA**, siendo los tres primeros, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad N°V-3.666.507, V-17.270.604 y V-7.827.714, y el último de los mencionados, extranjero, poseedor de la cédula de identidad N°309.773., respectivamente, o en la persona de su apoderado judicial, el defensor ad litem, ciudadano **JESUS CUPELLO**, debidamente inscrito en el Inpreabogado con el N°130.325, con la finalidad de hacerle saber que este Juzgado Superior, en fecha catorce (14), de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se declaró:

PRIMERO: SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por la abogada en ejercicio María de Jesús Machado, inscrita en el Inpreabogado con el N°121.213, actuando con el carácter de apoderada judicial de la parte demandante, el ciudadano Jesús Herrera Machado, en contra de la sentencia dictada por el **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, DEL TRÁNSITO Y MARÍTIMO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA**, en fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: SE CONFIRMA la sentencia dictada por el **JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, DEL TRÁNSITO Y MARÍTIMO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA**, en fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en consecuencia:

TERCERO: SIN LUGAR la denuncia de fraude procesal incoada por la ciudadana **CARMEN TERESA BRAVO ACEVEDO**, inscrita en el Inpreabogado con el N°99.801, obrando en el carácter de apoderada judicial de la ciudadana Grisell Herrera, parte codemandante.

CUARTO: SIN LUGAR la denuncia de fraude procesal incoada por la ciudadana **MARIA DE JESUS MACHADO**, inscrita en el Inpreabogado con el N°121.213, actuando en representación del ciudadano Jesús Herrera Machado, en su condición de parte codemandante.

QUINTO: SE ORDENA al Juzgado de Primera Instancia correspondiente, continúe con la tramitación del presente juicio, en la etapa procesal en la cual se encontraba al momento del dictamen de la sentencia recurrida.

FIRMARA PARA CONSTANCIA Y DEVOLVERA

**LA JUZGA SUPERIOR PROVISORIA
DRA. ISMELDA RINCÓN OCANDO**

Nombre: _____
C.I.: _____
Firma: _____
Hora: _____
Lugar: _____
Fecha: _____
Telf: _____
Correo: _____